

DISPONGO:

Artículo 1. Conceder a la Organización no Gubernamental «Asociación Andaluza para la Salaridad y la Paz», una subvención específica por razón del objeto por un importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.) para la realización de un proyecto sectorial de carácter sanitario en el área de atención primario en diversas localidades de Uruguay, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.17.00.01.00. 48100. 121. 0., del Presupuesto de este Consejería de Salud para el ejercicio económico de 1993.

Artículo 2. El uso de la subvención que se otorga deberá justificarse ante este Consejería, mediante la presentación, en el plazo de tres meses a partir de la materialización de su pago, de los documentos que acrediten la aplicación real de la misma, a los que, con carácter obligatorio, se adjuntará memoria o balance de los resultados obtenidos como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada, y demás requisitos que les sean de aplicación, conforme previene el artículo decimoctavo -siete- de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el Gerente Provincial del Organismo en Málaga.

En uso de las facultades que atribuye a esta Dirección Gerencia el Decreto 208/92 de 30 de diciembre, en su Disposición Adicional 2ª, para celebrar en nombre del S.A.S. los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo.

RESUELVO

Delegar en el Gerente Provincial del S.A.S. en Málaga para intervenir y actuar como Organismo de contratación en el expediente administrativo de contratación del Servicio de Hemodiálisis, así como para resolver las vicisitudes -modificación, prórroga, actualización-, que se deriven de dicho expediente.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 julio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca una beca de introducción a la investigación destinada a Titulados de FP2, Rama Química.

Resolución de 20 julio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca 1 beca de introducción a la investigación destinada a titulados de FP2, rama química.

1. Objetivos:

La beca está destinada a titulados en Formación Profesional II y tiene por objeto la preparación de personal cualificado.

2. Tiempo de aplicación:

2.1. Proyecto ref. AM93-0746. «Depuración aerobio-anaerobia de aguas residuales que contienen compuestos fenólicos». Investigador responsable Prof. Dr. Antonio Martín Martín.

3. Requisitos de los solicitantes:

3.1. Poseer la nacionalidad española.

3.2. Titulación: FP2 (rama química).

4. Dotación de las Becas:

4.1. Una asignación mensual de 60.000 ptas.

4.2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia similares.

5. Duración de las becas:

5.1. La duración de la beca será de un año prorrogable por dos años más.

5.2. La solicitud de prórroga se dirigirá al Vicerrector de Investigación y Cooperación Científica.

Esta solicitud se resolverá teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Director del Proyecto de Investigación y las disponibilidades económicas.

6. Carácter de las becas:

6.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Córdoba.

6.2. La renuncia a la beca deberá presentarse ante el Vicerrector de Investigación y Cooperación Científica. Salva casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de la beca.

7. Condiciones de disfrute:

7.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en el proyecto, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

8. Solicitudes y documentación:

8.1. Las solicitudes se formalizarán en instancias dirigidas al Vicerrector de Investigación y Cooperación Científica, y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba.

8.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación.

a) fotocopia del D.N.I.

b) fotocopia compulsada de la titulación exigida.

c) currículum vitae del candidato.

9. Selección y valoración de las solicitudes:

La selección y valoración de solicitudes se realizará por una Comisión creada al efecto.

Las decisiones adoptadas por la Comisión son inapelables.

10. Obligaciones de los becarios:

Los becarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo recogido en el proyecto de investigación mencionado.

b) Enviar al Vicerrectorado de Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación.

c) Una vez finalizado el periodo para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación un informe final sobre la labor realizada, con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

11. Plazo de solicitud:

Diez días naturales desde la publicación en el BOJA.

Córdoba, 20 de julio de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 1 de septiembre de 1993, por la que se amplía el plazo de inscripción para participar en el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, convocado al amparo de la Orden que se cita.

La orden de 8 de junio de 1993 (BOJA núm. 70, de 1 de julio), convocó el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el Plan «Andalucía Joven». En su base segunda, disponía un plazo de presentación de

los Boletines de Inscripción que finalizaba el día 15 de septiembre de 1993.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas

DISPONGO

Artículo Unico. El plazo de presentación de Boletines de Inscripción, fijado en la Base Segunda de la Orden de 8 de junio de 1993, por la que se convoca el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el Plan «Andalucía Joven», queda ampliado hasta el día 8 de octubre de 1993.

Sevilla, 1 de septiembre de 1993

CAARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 24 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones y ayudas concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 4.1.93 de la Consejería de Asuntos Sociales, que regula el régimen especial de Ayudas y Subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia que a continuación se señala, en las cantidades siguientes:

SEGUNDA RELACION

Asociación Juvenil «Araucaria» (Cádiz)	200.000 Pts.
Asociación Juvenil «Araucaria» (Cádiz)	100.000 Pts.
Asociación Juvenil «Azahar» (El Tesorillo)	120.000 Pts.
Asociación Juvenil «Chiripi» (San Pablo)	10.000 Pts.
Asociación Juvenil «Torre del Mar» (Puerto Real)	345.000 Pts.
Asociación Juvenil «Viva la Pepa» (Castellar)	50.000 Pts.
Asociación Juvenil «Viva la Pepa» (Castellar)	49.000 Pts.
Asociación Juvenil «Viva la Pepa» (Castellar)	20.000 Pts.
Asociación Juvenil «Cantarranas (Vejer)	135.000 Pts.
Asociación Juvenil «Aljaramil (Sanlúcar)	100.000 Pts.
Asociación Juvenil «Alimoche» (Los Barrios)	250.000 Pts.
Asociación Juvenil «Ars Gratia Artis» (San Fernando)	70.000 Pts.
Asociación Juvenil «Bululú» (Jerez)	250.000 Pts.
Asociación Juvenil «Anade» (Jerez)	78.000 Pts.

Cádiz, 24 de agosto de 1993.- La Delegada, M^o Luisa Escribano Toledo.

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La orden de 4 de enero de 1993 estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de: Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltas los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 6, 8 y 9 de la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como anexa a la presente Resolución, teniendo en cuenta:

1°. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta a la concedida. Su incumplimiento obligará a la Entidad a la devolución de los fondos percibidos.

2°. El plazo de justificación de la inversión comenzará a la percepción de la subvención y finalizará el 31 de diciembre del presente ejercicio, siendo su procedimiento el establecido en el artículo 10 de la Ley 4/1992 y artículos 37 al 41 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto núm. 149 de 5 de abril de 1988.

A N E X O

Programa: Plan de Bdas. de Act. Preferente

Núm.: Expediente: 02/93/AY
Beneficiario/localidad: Ayto. La Línea de la Concepción
Cantidad actividades: 7.000.000

Núm.: Expediente: 03/93/AY
Beneficiario/localidad: Ayto. La Línea de la Concepción
Cantidad actividades: 2.000.000

Núm.: Expediente: 04/93/AY
Beneficiario/localidad: Ayto. La Línea de la Concepción
Cantidad actividades: 3.000.000

Núm.: Expediente: 05/93/AY
Beneficiario/localidad: Ayto. La Línea de la Concepción
Cantidad actividades: 2.000.000

Núm.: Expediente: 06/93/AY
Beneficiario/localidad: Ayto. La Línea de la Concepción
Cantidad equipamiento: 999.350

Cádiz, 30 de julio de 1993.- La Delegada, María Luisa Escribano Toledo.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Juventud, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, he resuelto conceder, por delegación, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 9 de Diciembre de 1.992, sobre delegación de atribuciones de la Consejería de Asuntos Sociales, las subvenciones relacionadas en el Anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo cinco, de la Ley 4/92 de 30 de Diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993.

Sevilla, 1 de septiembre de 1993.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

A N E X O

Nº Expediente: 1993/037413 - 13D037Xo41

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ABLA (ALMERIA)

Importe: 1.100.000.- pesetas

Objeto: REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUD DE ABLA (ALMERIA).

Nº Expediente: 1993/037379 - 13D037X039

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ANTAS (ALMERIA)

Importe: 1.100.000.- pesetas

Objeto: CONSTRUCCION DE LA CASA DE JUVENTUD DE ANTAS (ALMERIA).